

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 3329-2024-R-UNE

Chosica, 11 de noviembre del 2024

VISTO el Oficio Nº 0750-2024-DIGA-UNE, del 02 de octubre del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objetivo de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciendo como ente rector a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, con el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que: La implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento se realiza de manera progresiva. Para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y la generación de capacidades;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que comprende, entre otras, la medida de Política 1.2: Plan BIM, la cual establece que una de las herramientas tecnológicas y digitales a impulsar es la metodología colaborativa de modelado digital de la información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling);

Que, con el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2022-EF/63.01, se aprueban los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";

Que, asimismo, en el numeral 2.2 del referido lineamiento se establece lo siguiente: Etapa 1: Planificación para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de la entidad o empresa pública, tomando en consideración lo siguiente: 2.2.1. Contar con un Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la organización, lo que involucra realizar el diagnóstico situacional para la adopción de BIM, gestionar los riesgos relacionados con dicha adopción, proponer el alcance y los objetivos de la adopción de BIM, formular y proponer el Plan de implementación de BIM, así como gestionar la incorporación de cambios en los documentos normativos internos de la organización necesarios para la adopción de BIM, y supervisar y revisar el cumplimiento del Plan de implementación de BIM, con el fin de evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización;

Que mediante Oficio N° 519-2024-UEDI-UNE, del 07 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Directora General de Administración la conformación del Comité Multidisciplinario para la Adopción BIM de la UNE EGyV, de acuerdo con el marco normativo aplicable;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el citado expediente para su atención y adjunta la propuesta correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 3329-2024-R-UNE

Chosica, 11 de noviembre del 2024

da Violeta Asencios Trujillo Rectora

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Multidisciplinario para la Adopción BIM de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, quedando constituido de la siguiente manera:

Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones Director (a) General de Administración Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Director (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica Jefe (a) de la Unidad Formuladora Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos Secretario (a) Técnico (a) Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro	Rector (a)	Presidente (a)
Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Director (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad Miembro Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información Miembro Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro Jefe (a) de la Unidad Formuladora Miembro Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Miembro Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Miembro Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Miembro Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro	Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Secretario (a) Técnico (a)
Director (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad Miembro Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información Miembro Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro Jefe (a) de la Unidad Formuladora Miembro Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Miembro Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Miembro Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Miembro Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro	Director (a) General de Administración	Miembro
Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica Jefe (a) de la Unidad Formuladora Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Miembro Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica Jefe (a) de la Unidad Formuladora Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Miembro Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro	Director (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe (a) de la Unidad Formuladora Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Miembro Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro	Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro		Miembro
Jefe (a) de la Unidad de AbastecimientoMiembroJefe (a) de la Unidad de ContabilidadMiembroJefe (a) de la Unidad de TesoreríaMiembro	Jefe (a) de la Unidad Formuladora	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de ContabilidadMiembroJefe (a) de la Unidad de TesoreríaMiembro	Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Tesorería Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
	Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Miembro
	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, a fin de que efectúen las acciones complementarias pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ALCHA/RMGV

Aujta Luz Chacón Ayala ecretaria General